



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Puerto Rico - Caquetá, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Impugnación de Paternidad
Demandante. Yudy Marcela Gaviria Agudelo
Demandado. José Esneider Suaterna Valencia
Radicación. 2023-00098-00.

Auto Sustanciación No. 106

Por ser procedente la solicitud elevada por la demandante, se dispone REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva, Huila, para que informe el número de otra cuenta bancaria, con la finalidad de cancelar la prueba de ADN que ha de practicarse al interior del presente proceso, pues según se adujo la cuenta del BBVA se encuentra bloqueada por falta de convenio. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JEAN WILMAR MENDEZ BUENO¹
Juez

¹ Firmado de forma autógrafa digitalizada, dado que el suscrito aún no cuenta con firma electrónica.